



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO) INSTAURADO POR INTERAMERICANA DE LICORES ESCOBAR C. S.A.S. CONTRA GRACIELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y OTRO RADICACIÓN No.2021-00221-00.-

Se tiene en cuenta la póliza de seguro judicial No. I100008708 de Seguros Mundial expedida el 27 de octubre de 2021, por la suma asegurada de \$72'000.000 allegada por el apoderado de la parte demandante.

Por lo anterior y por ser procedente, en virtud de lo estipulado en el inciso b del numeral 1 del artículo 590 del C.G.P., se ordena el registro de la demanda civil respecto del establecimiento de comercio APARQUEADERO TOLIMA ubicado en la Carrera 1 No.21-123 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la demandada Graciela Rodríguez Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No.65.766.944. Oficiese a la Cámara de Comercio de Ibagué.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71f68d0d17b02f05eae78d4a8bf1201f836f8f6434cf7d10e65651da134985b**

Documento generado en 22/11/2021 05:47:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>